



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2020-080

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.

R.F.C. CIN7609098V0

DOMICILIO: FRESAS No. 13, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ,
C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.

TÉLEFONO:

REPRESENTANTE LEGAL: C. ALEJANDRO RIVERA RAMIREZ

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS, DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 20 DE OCTUBRE AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO: () ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1 1 PLANA A COLOR PARA LA DIFUSION DEL "INFORME ANUAL DE LABORES 2020 DE LA ALCALDIA TLALPAN"

1 SERVICIO

MONTO MINIMO: \$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO
MONTO MÁXIMO: \$87,000.00 (OCIENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN QUENDIZ
CARGO: J.U.D. DE
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARISI,
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ANHELY EUNICE AGUIRRE
CARGO: DIRECTORA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES DELGADILLO
CARGO: J.U.D DE COMUNICACION

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: C. ALEJANDRO RIVERA
RAMIREZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Alejandro Rivera Ramirez

EL PRESENTE ASERTA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N.º 2487, EN SU CASO DE
PERSONAS NATURALES

FIRMA

[Firma]

CARGO

Representante legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N.º 2487

TELÉFONOS

FECHA

FAX

DÍA: 20 MES: 10 AÑO: 2020

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veintidós por ciento (22%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".